

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvase Proveer.  
Santiago de Cali, enero 19 de 2023

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Proceso. Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía  
Demandante: Inmobiliaria San José  
Demandada: Haydee Salinas  
Radicación: 760014003012-2023-0021-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0066  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido por reparto la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado de mínima cuantía, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C General del Proceso, en concordancia con los artículos 384 y s.s. ibídem, como también a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de las siguientes falencias:

No se allega al plenario el certificado de existencia y representación de la Sociedad Puerta y Castro entidad esta a la cual se le ha conferido el poder pretermitiendo así lo indicado en los artículos 85 y 90 numeral 2º del Código General del Proceso., en consecuencia, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso;

#### R E S U E L V E:

- 1.- INADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante no así como representante legal de la sociedad Puerta y Castro a la abogada Doris Castro Vallejo, portadora de la c.c. No. 31.94.426 y t.p. No. 24857 del C.S.J. lo anterior conforme el memorial poder a ella conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3a604ea83e52166991e28d8ae1dae442bb305a3f464e9f8483dc9416f69063a**

Documento generado en 19/01/2023 01:24:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**